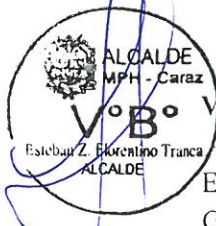




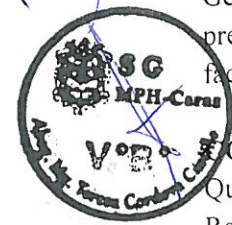
Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MPHy-Cz

Caraz, 27 de noviembre de 2019



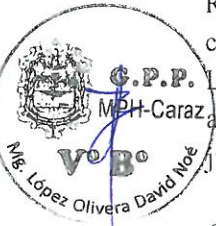
VISTO:

El informe N° 429-2019-MPHy/05.20, de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de las notas de modificación presupuestaria a nivel institucional Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal y;



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



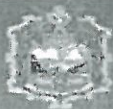
Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 precisa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.;



Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 2,0 numeral 20.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 20.3. Precisa que deben ser aprobadas mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.



Que mediante el D.S N° 343-2019-EF, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 52 497 757,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte



// Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MPHy

Subnacional - PATS, cuyos los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este Decreto Supremo, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Huaylas la suma de S/ 91, 400.00 (Noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, mediante informe N° 429-2019-MPHy/05.20, el gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone las notas de modificación presupuestarias a nivel institucional, por transferencia de partidas mediante el D.S. N° 343-2019-EF

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 343-2019-EF por un monto de S/ 91,400.00 (noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Gobierno Local
Categoría Presupuestaria : 1 Programa Articulado Nutricional
Actividad : 6000008 Fortalecimiento De Capacidades
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
6 Gasto de Capital
2.6 adquisicion de activos no financieros

Total Pliego

91,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zorimo Florentino Tranca
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000924
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/11/2019

DOCUMENTO : 102 / R.A N°353-2019/MPHY.

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : RECURSOS TRANSFERIDOS CON EL DECRETO SUPREMO N° 343-2019-EF.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRESUPUESTO DEL GASTO											
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG TT G SG SGDESPSPD									
0138	2340301	6000008	15	033	0066	VIAS VECINALES				0	91,400
0230	0044928	PLANES VIALES ACTUALIZADOS								0	91,400
00	RECURSOS ORDINARIOS									0	91,400
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								0	91,400
	2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								0	91,400
	2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								0	91,400
	1										
	2.6.8	1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	91,400
	2.6.8	1.4	3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						0	91,400
TOTAL										0	91,400



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Mg. David Noel López Olivera
Gerente de Planeamiento y Presupuesto